



Sección de Industria CRFIC
Cine en posproducción
8vo Costa Rica Festival Internacional de Cine
San José, Costa Rica. Del 12 al 21 de marzo de 2020

La sección de Industria CRFIC del 8° Costa Rica Festival Internacional de Cine convoca a cineastas centroamericanos a que postulen sus proyectos de largometraje en etapa de posproducción en la categoría de **CINE EN POSPRODUCCIÓN**, que se realizará en la ciudad de San José en el marco del festival.

El CRFIC es un proyecto del Ministerio de Cultura y Juventud y del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica que busca generar un espacio de exhibición y encuentro privilegiado para el sector audiovisual nacional, internacional y el público costarricense. Su oferta está compuesta por una programación de títulos independientes, procedentes de diversas partes del mundo, así como clases magistrales y mesas de debate con cineastas reconocidos.

La sección de Industria CRFIC tiene el propósito de contribuir al desarrollo de películas nacionales y centroamericanas, visibilizar el cine que se está gestando en la región y propiciar un espacio de intercambio entre profesionales nacionales e internacionales.

INFORMACIÓN GENERAL

- Categoría competitiva abierta: Cine en posproducción (largometrajes centroamericanos en etapa de posproducción)
- Fechas de convocatoria
 - Apertura: Jueves 21 de noviembre de 2019
 - Cierre: Lunes 23 de diciembre de 2020
 - Anuncio de proyectos seleccionados: Martes 21 de enero de 2020
- El proceso de inscripción no tiene costo. La inscripción se realizará en el sitio web www.costaricacinefest.go.cr
- Consultas al correo electrónico: industria@costaricacinefest.go.cr

Se ruega leer cuidadosamente todo el documento, pues la presentación de la inscripción supone la plena conformidad con todos los criterios y reglamentaciones de la convocatoria, incluyendo el respeto a las fechas estipuladas y a todos los requisitos solicitados. El incumplimiento de alguno de



estos incisos puede implicar la cancelación de la participación en la sección de Industria CRFIC.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PREMIOS

Esta categoría tiene el propósito de contribuir económicamente a la finalización de proyectos costarricenses y de otros países de Centroamérica, así como propiciar su visibilización y promoción frente a profesionales internacionales que puedan impulsarlos una vez que estén concluidos.

Las obras seleccionadas en esta categoría participarán en un programa de asesorías de montaje cinematográfico, tendrán la posibilidad de presentar su proyecto ante un grupo de profesionales de la industria cinematográfica internacional y competirán por incentivos económicos para apoyar la financiación de su etapa de posproducción o distribución.

Además, los proyectos seleccionados en esta categoría podrán recibir otros incentivos consistentes en servicios de posproducción que contribuyan a la finalización o promoción de sus obras.

Criterios de elegibilidad:

1. Podrán participar largometrajes en etapa de posproducción.
2. Se recibirán proyectos de largometraje de ficción, documental e híbridos. Podrán participar proyectos realizados mediante técnicas de captura de imagen real, animación o mixtos.
3. No se aceptarán reportajes, audiovisuales institucionales o de contenido meramente comercial.
4. Nacionalidad - Esta categoría está abierta de manera exclusiva para largometrajes provenientes de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. La nacionalidad de los proyectos será determinada bajo los mismos criterios utilizados en los artículos 5 y 6 del Reglamento para el Otorgamiento de Certificados de Nacionalidad para Obras Cinematográficas y Audiovisuales Costarricenses (disponible para consulta en <http://www.slideshare.net/Chaplinjose/reglamento-para-el-otorgamiento-de-certificados>) ampliando el término “país de origen” a todos los países centroamericanos nombrados anteriormente.
5. Duración – Se recibirán proyectos con un corte de edición de entre 60 y 130 minutos.



6. Ediciones previas – No podrán participar proyectos que hayan sido seleccionados en esta categoría de la sección de Industria CRFIC en ediciones anteriores del festival. Sí podrán participar proyectos seleccionados o ganadores en la categoría de Foro de presentación de proyectos en ediciones pasadas del evento que actualmente estén en etapa de posproducción.
7. No podrán ser seleccionadas obras cuyo director(a) o productor(a) sea funcionario(a) del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, sea miembro del equipo de Formación e Industria del festival, o que encabece los departamentos del CRFIC que tienen contacto directo con jurados, a saber: Dirección artística, Producción general, Producción logística, Programación, Públicos, Print traffic, Formación e Industria, Coordinación de transporte, Coordinación de invitados internacionales y Coordinación de invitados nacionales.

INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

8. La totalidad del proceso de inscripción se realizará en línea. Todos los documentos, archivos de visionado y materiales promocionales deben ser enviados digitalmente.
9. Todos los proyectos deberán realizar la inscripción completando el formulario disponible en el sitio web del CRFIC (www.costaricacinefest.go.cr) a partir del 21 de noviembre de 2019, y adjuntar en dicho formulario el resto de los documentos solicitados. Ante cualquier duda, las y los interesados podrán escribir a la dirección de correo electrónico industria@costaricacinefest.go.cr.
10. El enlace de visionado deberá ser privado, de Youtube o Vimeo, con un corte de 60 a 130 minutos de duración. En caso de utilizar la plataforma de Vimeo, la película deberá subirse como privada con contraseña y deberá adjuntarse dicha contraseña a la aplicación. En caso de utilizar la plataforma de Youtube, la película deberá subirse como “oculta” o “unlisted”.
11. Las y los participantes deberán enviar dos archivos PDF (no protegidos), uno con los documentos que conforman la carpeta del proyecto, y otro de archivos adjuntos. Ninguno de dichos archivos PDF podrá pesar más de 2 megas. Los proyectos incompletos serán descartados.
12. La inscripción debe ser realizada por una persona o empresa que sea parte del equipo de producción de la obra y que fungirá como principal



contacto y representante del proyecto ante la organización del CRFIC.

Primer archivo PDF (Carpeta del proyecto):

- Sinopsis corta (de 3 a 6 líneas).
- Sinopsis larga (máximo una página).
- Estado actual del proyecto donde se indiquen las necesidades actuales para la finalización de la película (máximo una página).
- Resumen del presupuesto y plan de financiamiento de la etapa de posproducción. Solo serán aceptados los proyectos que utilicen los machotes de Resumen de presupuesto y Plan de financiamiento que se encuentran adjuntos en el formulario. Dichos machotes constituyen un documento guía; cada proyecto puede agregar o eliminar categorías según las especificidades y necesidades de cada uno.
- Cronograma de trabajo de la etapa de posproducción.
- CV/filmografía del director(a) y el productor(a) (máximo una página cada uno).

Segundo archivo PDF (Documentos adjuntos):

- Copia del documento de identidad del director(a) y el productor(a). En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar certificación vigente de personería jurídica.
- Copia de inscripción del proyecto en el Registro Nacional. Si no se cuenta con la inscripción en el momento de la convocatoria, se puede adjuntar copia del inicio del trámite.
- Cuando sea necesario (adaptaciones), adjuntar cesión de derechos del autor de la obra original.
- Certificación bancaria donde conste la existencia de la cuenta en una entidad bancaria a nombre de la persona física o jurídica que presenta el proyecto. En el caso de los proyectos costarricenses dicha entidad bancaria deberá ser nacional.
- En el caso de los proyectos costarricenses se deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante del proyecto donde declare bajo juramento que (requisito exclusivo para proyectos costarricenses. Los proyectos procedentes de otro país de Centroamérica NO tendrán que presentar esta declaración jurada):
 - La persona o empresa que presenta el proyecto se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales;
 - Que a la organización ni a ninguno de sus miembros les alcanzan las prohibiciones para contratar con la Administración, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa;
 - Que la persona o empresa que presenta el proyecto se encuentra al día con la Caja Costarricense del Seguro Social.



SELECCIÓN Y JURADOS

13. El equipo de Industria CRFIC convocará a un comité de selección conformado por tres profesionales del sector audiovisual. Dicho comité será el responsable de evaluar toda la documentación escrita y audiovisual enviada por las y los participantes en la categoría de Cine en posproducción.
14. El comité de selección evaluará los proyectos tomando en cuenta la viabilidad, así como la aportación y excelencia artística del proyecto. Su decisión será inapelable. El comité de selección no está en la obligación de responder mensajes ni compartir comentarios o retroalimentación con los representantes de las obras no seleccionadas.
15. El comité de selección elegirá un máximo de entre 5 y 6 proyectos en etapa de posproducción, pero no está en la obligación de cubrir los 5 cupos si la calidad artística de los proyectos no lo amerita.
16. Durante la celebración de las sesiones de Cine en posproducción, las obras seleccionadas serán evaluadas por un jurado conformado por tres profesionales del sector audiovisual, dos de ellos internacionales y uno nacional.
17. No podrán ser parte de ninguno de los jurados personas que hayan formado parte del equipo creativo principal de alguno de los proyectos inscritos. Esto incluye: dirección, producción, guion, edición, dirección de fotografía, dirección de arte y actuaciones principales o secundarias.
18. La organización del CRFIC se reserva el derecho de tomar las decisiones que considere pertinentes para aquellos casos no previstos en estas bases. Este tipo de asuntos será evaluado y resuelto por el Consejo Nacional de Cinematografía y la Dirección artística del CRFIC.

REQUISITOS DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

19. Las obras seleccionadas serán notificadas de manera directa por medio de una carta de invitación emitida por el equipo de Industria CRFIC. La invitación será considerada confidencial hasta el momento en que el CRFIC publique la lista de seleccionados.
20. Adjunta a la carta de invitación, la organización del CRFIC hará llegar a la persona de contacto de cada proyecto seleccionado una guía de envío de los requisitos adicionales, fechas límites y métodos de entrega de los



- materiales necesarios para la confección del catálogo, así como para las proyecciones. Los materiales deberán recibirse respetando los lineamientos ahí señalados.
21. Los proyectos seleccionados deberán confirmar su participación dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la carta de invitación.
 22. En la categoría de Cine en posproducción, antes de la proyección de la película, los participantes tendrán 5 minutos para realizar una presentación o introducción. Esta podrá realizarla uno o dos miembros del equipo principal del proyecto. Luego de la proyección, el jurado podrá formular las preguntas que estime pertinentes.
 23. La presentación de los proyectos en posproducción se realizará ante el jurado y el resto de los representantes de todos los proyectos seleccionados en la sección Industria CRFIC.
 24. El máster de proyección de la película deberá presentarse tomando en cuenta las siguientes características:
 - a. Archivo digital en Apple Pro Res (422 o 422HQ) con una resolución mínima recomendada de 1920x1080. Además, deberá presentar una copia de la película en Bluray como respaldo.
 - b. Con antelación a la presentación, los materiales podrán ser probados en los equipos que utilizará el CRFIC, previa coordinación con la organización. La organización enviará un correo electrónico donde se informará el calendario de pruebas.
 25. La organización del CRFIC tendrá el derecho de utilizar hasta 3 imágenes y hasta 3 minutos de video de las obras seleccionadas con el fin de promocionar el evento.
 26. La organización del CRFIC podrá utilizar los materiales promocionales y la información brindada por las y los participantes en la presente convocatoria para la elaboración del catálogo de Industria, el sitio web del CRFIC y demás materiales informativos del festival.
 27. En el caso de los proyectos centroamericanos seleccionados, la organización del CRFIC cubrirá el tiquete aéreo (ida y vuelta) desde y hacia su país de residencia (la organización del CRFIC cubrirá el costo del tiquete aéreo siempre y cuando el representante del proyecto viaje a Costa Rica desde alguno de los siguientes países: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua o Panamá. De lo contrario el mismo deberá ser cubierto por el representante del proyecto); así como seis (6) noches de hospedaje en San José, Costa Rica. El 8vo CRFIC no se hace responsable ni solventará



- ningún gasto relacionado con la tramitación de documentos migratorios o visados, gastos de terminales y de tránsito, impuestos de entrada y/o de salida, visas y seguros del viajero.
28. Los proyectos beneficiados deberán firmar un convenio con el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica (CCPC) para la adjudicación del premio. En dicho convenio los beneficiarios deberán rendir garantía de cumplimiento en la forma de una letra de cambio para garantizar la utilización de los recursos en el proyecto ganador.
 29. Los proyectos ganadores deberán incluir los logos del CRFIC, del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y del Ministerio de Cultura y Juventud en futuras carpetas de producción, así como en una pantalla de los créditos iniciales de la película. Los logos mencionados también deberán incluirse en los materiales promocionales de la película en sus diferentes etapas.
 30. Los proyectos beneficiarios deberán firmar, de común acuerdo con el CCPC, una cesión de derechos con carácter gratuito, no exclusivo, con objetivos de divulgación cultural sin fines de lucro, que permita que las obras puedan ser exhibidas en:
 - a. Comunidades nacionales, en el marco de programas de extensión cultural del CCPC.
 - b. Festivales y exhibiciones públicas organizadas por el CCPC.
 - c. Exhibiciones de extensión cultural sin fines de lucro de Embajadas costarricenses en el extranjero.
 31. El CCPC se compromete a dimensionar, en conjunto con el productor, la vigencia de estos derechos con el fin de no perjudicar la explotación de la obra. Toda exhibición pública de la obra se realizará siempre que la misma no perjudique los derechos de distribuidores o en acuerdo con ellos.
 32. El CCPC podrá utilizar hasta cinco imágenes fijas y hasta 30 segundos de las obras ganadoras de premios, para fines promocionales de la institución y de la actividad cultural en Costa Rica, y para la proyección internacional de las actividades del CCPC en el exterior.
 33. El CCPC se compromete a respetar los créditos que por derecho moral de autor les corresponden a los productores y equipo involucrado en los proyectos beneficiarios.

ASESORÍAS

34. Con el objetivo de contribuir aún más en la finalización de los proyectos



participantes, las obras seleccionadas en esta categoría participarán en un programa de asesorías uno a uno de montaje cinematográfico. Para esto se convocará a un tutor en esta área que brindará asesorías a cada uno de los proyectos en el marco del 8vo CRFIC.

35. Las y los participantes seleccionados se comprometen a participar en todas las actividades de la sección Industria CRFIC a las que se les convoque: pruebas técnicas, asesorías personalizadas y encuentros con el jurado. Dichas actividades tendrán lugar en el marco del 8vo CRFIC. La organización informará a las y los participantes sobre el calendario definitivo y los compromisos asociados con su proyecto a más tardar el 26 de febrero de 2020.

CONTACTO

Todas las dudas y consultas relacionadas con esta convocatoria podrán realizarse de forma escrita exclusivamente al correo industria@costaricacinefest.go.cr. Las consultas serán atendidas en un plazo máximo de 24 horas.